



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

DIRECCIÓN DEL ORGANISMO
ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En Madrid, siendo las 11:30 horas del día 9 de mayo de 2024, se reúnen los funcionarios que se expresan a continuación, quedando constituida la Mesa de Contratación del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS), cuya composición y funciones se establece mediante Resolución de 30 de marzo de 2021 de la Dirección General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE de 14 de abril).

Presidente

✓ D. Néstor Alejandro Fraile Diaz-Calderay, Subdirector General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica del OEITSS.

Vocales

✓ D. Luis de la Vallina Martínez de la Vega, Abogado del Estado de la Abogacía del Estado en el Departamento.

✓

✓ D^a. Nieves Plaza García, Secretaria General Adjunta del OEITSS.

✓ D^a. Inés Puig, Interventora Auditora de la Intervención Delegada de la IGAE en el Departamento.

Secretario

✓ D. Alfonso Bermejo Ciganda, Jefe de Servicio de la Secretaría General del OEITSS.

Se inicia la sesión con los siguientes asuntos a tratar, según el orden del día incluido en la convocatoria remitida a los vocales.

1. Aprobación de acta anterior.

Se procede a la lectura del Acta de la reunión de la Mesa de 25 de abril de 2024, que queda aprobada.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

DIRECCIÓN DEL ORGANISMO
ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

2. Declaración de conflicto de intereses.

Se pregunta a todos los asistentes sobre la existencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes incluidos en la presente sesión. No existiendo conflicto por parte de ninguno de los asistentes, continúa la sesión con los siguientes puntos a tratar.

3. Acto de apertura y valoración de oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159), y propuesta de adjudicación del expediente 95/2024 para la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones ocupadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

En sesión privada se abrió el sobre con la documentación administrativa presentada por las empresas.

Se admiten al procedimiento a las siguientes empresas:

- | | |
|----------------------------|-----------|
| • LIMPIEZAS CEUTA SL | B11950847 |
| • TRINITAS, S.A. | A11903325 |

En sesión pública se realiza la apertura del sobre que contiene la oferta de criterios cuantificables automáticamente.

La valoración de los criterios cuantificables automáticamente es la siguiente:



VALORACIÓN EXPEDIENTE 95/2024 PA LIMPIEZA CEUTA

LICITANTE	OFERTA ECONÓMICA (Máximo 90 puntos)		CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (Máximo 10 puntos)		PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
	VALOR OFERTADO	PUNT.	VALOR OFERTADO (SI/NO)	PUNT.		
LIMPIEZAS CEUTA SL	12.472,00	90,00	SI	10,00	100,00	1
TRINITAS SA	15.425,00	48,71	SI	10,00	58,71	2
Importe de licitación (Sin impuestos)	18.908,70					
Menor importe ofertado	12.472,00					
Fórmula valoración según (Cláusula 2.2.2 PCAP)	Puntuación= (PL-P)/(PL-Pm)*90					
Cálculo de posibles valores anormales o desproporcionados (cláusula 2.3.1. PCAP)					Correcto	
					Incorrecto	
LICITANTE	VALOR OFERTADO	INFERIOR EN MÁS DE 20 UNIDADES PORCENUALES A LA OTRA OFERTA				
LIMPIEZAS CEUTA SL	12.472,00	NO				
TRINITAS SA	15.425,00	NO				



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

DIRECCIÓN DEL ORGANISMO
ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Por lo tanto, la Mesa de Contratación, siguiendo el orden de clasificación de las empresas, conforme a lo señalado por el art. 150.1 LCSP, propone la adjudicación del contrato a la empresa **LIMPIEZAS CEUTA S.L.**, cuya oferta no puede considerarse anormalmente baja conforme a los criterios establecidos por la cláusula 2.3.1 del PCAP, por un importe de **12.472,00 €** (doce mil cuatrocientos setenta y dos euros) sin IVA incluido, al ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

La Mesa de Contratación procederá, a continuación, a solicitar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 2.3.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las empresas propuestas como adjudicatarias.

4. Acto de Apertura y calificación administrativa del expediente 113/2024 para la contratación del Servicio de vigilancia, seguridad y control de los locales ocupados por la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y por la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social de Álava y Gipuzkoa.

En sesión privada se abre el sobre con la documentación administrativa presentada por las empresas.

Del bastanteo de dicha documentación se advirtieron incidencias en la perteneciente a algunas de las empresas que dio lugar al requerimiento de subsanación, en concreto:

- **INNOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU..... B90320912**

No presenta la Declaración responsable de que la empresa dispone de un centro de formación, propio o concertado (Anexo VIII).

Por lo tanto, debe aportar:

Según indica en el punto 6) del apartado 2.2.1. del PCAP, la Declaración responsable de que la empresa dispone de un centro de formación, propio o concertado (Anexo VIII).

Se admiten provisionalmente al procedimiento a las siguientes empresas:

- **INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU B90320912**



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

DIRECCIÓN DEL ORGANISMO
ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente se **admiten al procedimiento** a las siguientes empresas:

- | | |
|--|-----------|
| • ALSE SEGURIDAD, S.A. | A48140677 |
| • CLECE SEGURIDAD, S.A..... | A86340098 |
| • DELTA SEGURIDAD SAU | A48176614 |
| • GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. | A50595305 |
| • GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. | A04038014 |
| • IMAN Seguridad S.A..... | A59919480 |
| • PYCSECA SEGURIDAD, S.A. | A08976177 |

5. Justificación de la oferta anormalmente baja del expediente 51/2024 para la contratación del Servicio de traslado de mobiliario, documentación y otros enseres en las sedes del OEITSS situadas en Madrid

En sesión del pasado 18 de abril, la Mesa de contratación del OEITSS identificó una proposición que podía ser considerada anormalmente baja, de conformidad con el artículo 149.2.b) de la LCSP, al tener la oferta un carácter desproporcionado o anormal de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tras lo cual solicitó justificación.

La empresa **OPTIMUS GESTIÓN LOGÍSTICA SL** remitió un informe justificativo sobre la oferta realizada.

El informe elaborado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid indicó que con la documentación presentada por la empresa **no** se aprecian elementos que justificasen su exclusión a participar en el procedimiento de referencia.

6. Acto de valoración de oferta criterios evaluables automáticamente, y propuesta de adjudicación del Expediente 51/2024 para la contratación del Servicio de traslado de mobiliario, documentación y otros enseres en las sedes del OEITSS situadas en Madrid.

La valoración de los criterios evaluables automáticamente es la siguiente:



VALORACIÓN EXPEDIENTE 51/2024 PA TRASLADO MADRID

LICITANTE	OFERTA ECONÓMICA (máximo 88 puntos)	Sistema de gestión de cadena de custodia PEFC para los embalajes (max. 4 puntos)		Sistema de gestión de cadena de custodia FSC para los embalajes (max. 4 puntos)		Certificado y/ o sello de reciclabilidad para las cajas ya utilizadas (max. 4 puntos)		PUNTO.	PUNTAJÓN TOTAL	ORDEN
	VALOR OFERTADO	PUNT.	VALOR OFERTADO (SI/NO)	PUNT.	VALOR OFERTADO (SI/NO)	PUNT.	VALOR OFERTADO (SI/NO)			
SEVERIANO SERVICIO MOVIL	92.929,59	19,23	SI	4,00	SI	4,00	SI	4,00	31,23	2
OPTIMUS GESTIÓN LOGISTICA, S.L.	69.610,10	88,00	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	88,00	1
Presupuesto de licitación (sin IVA)	99.450,57	Presupuesto de licitación (con IVA)	120.335,19							
Menor importe ofertado	69.610,10									
Fórmula de valoración según (Cláusula 2.2.2 CAP)	Puntuación= (PL-P)/(PL- Pm)*49									
Cálculo de posibles valores anormales o desproporcionados (cláusula 2.3.1. PCAP)				Correcto		Solo si el parámetro es rojo (sí) la oferta es anormalmente baja				
LICITANTE	VALOR OFERTADO	INFERIOR EN MÁS DE UN 20% A LA OTRA OFERTA?								
SEVERIANO SERVICIO MOVIL	92.929,59	NO								
OPTIMUS GESTIÓN LOGISTICA, S.L.	69.610,10	SI								



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECCIÓN DEL ORGANISMO
ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Por lo tanto, la Mesa de Contratación, siguiendo el orden de clasificación de las empresas, conforme a lo señalado por el art. 150.1 LCSP, propone la adjudicación del contrato a la empresa **OPTIMUS GESTIÓN LOGÍSTICA, S.L.**, cuya oferta no puede considerarse anormalmente baja conforme a los criterios establecidos por la cláusula 2.3.1 del PCAP, por un importe de **69.610,10 €** (sesenta y nueve mil seiscientos diez euros y diez céntimos) sin IVA incluido, al ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

La Mesa de Contratación procederá, a continuación, a solicitar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 2.3.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las empresas propuestas como adjudicatarias.

7. Bastanteo del expediente 75/2024 para la contratación del Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones ocupadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres.

Se comprueba que la documentación aportada es correcta, por lo que la Mesa acuerda solicitar a la unidad de gestión que realice los trámites necesarios, para continuar con el procedimiento de licitación, enviando esta documentación, junto con la propuesta del Acuerdo de Adjudicación, a la Intervención Delegada en el Departamento para la fiscalización del compromiso de gasto.

8. Bastanteo del expediente 76/2024 para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones ocupadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante y por la Dirección Territorial de Labora en Alicante de la Generalitat Valenciana.

Se comprueba que la documentación aportada es correcta, por lo que la Mesa acuerda solicitar a la unidad de gestión que realice los trámites necesarios, para continuar con el procedimiento de licitación, enviando esta documentación, junto con la propuesta del Acuerdo de Adjudicación, a la Intervención Delegada en el Departamento para la fiscalización del compromiso de gasto.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Organismo Estatal
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

DIRECCIÓN DEL ORGANISMO
ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

9. Ruegos y Preguntas

No se realizan.

Vº.Bº. El Presidente	El Secretario de la Mesa de Contratación
D. Néstor Alejandro Fraile Díaz-Calderay.	D. Alfonso Bermejo Ciganda.